

DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN 16 DE ENERO DE 2018 ACTA NO. TEEM-SGA-004/2018

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las catorce horas con treinta y un minutos, del dieciséis de enero de dos mil dieciocho, con fundamento en el artículo 63 del Código Electoral del Estado, en el inmueble que ocupa el Tribunal Electoral del Estado, sito en la calle Coronel Amado Camacho, número 294, colonia Chapultepec Oriente, se reunieron la Magistrada y los Magistrados miembros del Pleno, Yolanda Camacho Ochoa, José René Olivos Campos, Salvador Alejandro Pérez Contreras, Omero Valdovinos Mercado e Ignacio Hurtado Gómez, este último en su calidad de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, para celebrar sesión pública
MAGISTRADO PRESIDENTE IGNACIO HURTADO GÓMEZ (Golpe de Mallete). Muy buenas tardes tengan todas y todos. Da inicio la sesión pública del Tribunal Electoral del Estado, convocada para esta fecha
Secretario General de Acuerdos, proceda y verifique el quórum legal y dé cuenta con los asuntos para esta sesión
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Gracias Presidente. Con su autorización, me permito informarle que se encuentran presentes los cinco Magistrados integrantes del Pleno, por lo que existe quórum legal para sesionar y las determinaciones que se tomen serán válidas.
Por otra parte, los asuntos enlistados para esta sesión pública son los siguientes:
1. Proyecto de sentencia del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, identificado con la clave JDC-051/2017, promovido por Rosa Patricia Hernández Cruz, en contra del Presidente Municipal, Secretario Técnico de Gabinete y Secretario del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán, por violaciones al derecho de votar y ser votada en la vertiente del acceso y ejercicio informado del cargo público.
 Propuesta y, en su caso, designación de los licenciados Rubén Sandoval Aguiar, María de los Ángeles Arreguín Ponce y Didier Antonio Delgado Campuzano, como actuarios del Tribunal Electoral del Estado y, en su caso, toma de protesta.
Presidente, Magistrada, Magistrados, son los asuntos que se han enlistados para esta sesión
MAGISTRADO PRESIDENTE IGNACIO HURTADO GÓMEZ Gracias Secretario. Magistrada, Magistrados, está a su consideración el orden del día propuesto para esta sesión.
Si no hay consideraciones, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. Aprobado por unanimidad de votos
Secretario por favor, continúe con el desarrollo de la sesión

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con mucho gusto señor Presidente. El primer asunto, corresponde al proyecto de sentencia del juicio ciudadano 51, MAGISTRADO PRESIDENTE IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- Licenciado Everardo Tovar Valdez, por favor sírvase dar cuenta con el proyecto de sentencia circulado por la ponencia a cargo de la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa.- - - -SECRETARIO INSTRUCTOR Y PROYECTISTA.- Con su autorización Magistrado Presidente, señora Magistrada, señores Magistrados. -------Doy cuenta con el proyecto de resolución del juicio ciudadano previamente señalado, promovido por una Regidora del ayuntamiento de Zamora, Michoacán, en contra de dos actos. El primero, referente a la falta de documentación e información para el desahogo de un punto de acuerdo, concretamente, el número tres de la sesión de Cabildo llevada a cabo el catorce de junio pasado, así como su aprobación; y, el segundo referente a que el proyecto aprobado por el Cabildo es diferente al que se presentó ante el Congreso del Estado. - - - - - - - - - - - -Bajo este contexto, la ponencia propone declarar la incompetencia de este Tribunal en relación a lo que alega la actora en cuanto a que el Proyecto integral de sustitución de luminarias en el Municipio de Zamora, Michoacán, presentado por el Secretario Técnico de Gabinete y aprobado por el Cabildo el catorce de junio pasado, es diferente al remitido al Congreso del Estado, al tratarse de un acto administrativo-municipal que no involucra la violación a un derecho políticoelectoral, de ahí, que se proponga dejar a salvo los derechos de la actora, para que En lo que respecta a la negativa de brindarle la documentación e información adecuada, para la discusión y aprobación del punto de acuerdo número tres de la ya referida, sobre el Proyecto de sustitución de luminarias, se considera improcedente el medio de impugnación y la demanda se debe desechar al haber sido presentada de forma extemporánea, esto es, por no haberse presentado dentro de los cuatro días que la ley contempla para tal efecto. -------Es la cuenta señora y señores Magistrados. ------MAGISTRADO PRESIDENTE IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- Muchas gracias Secretario Everardo. Magistrada, Magistrados, a su consideración el proyecto de la cuenta. Si no hay intervenciones, Secretario por favor tome la votación. - - - - - -SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Conforme a su instrucción Presidente. Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban el proyecto de sentencia del que se ha dado cuenta.------MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- Es mi consulta.-----SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Gracias. -----MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- A favor de la propuesta.----MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS .- Conforme con

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Gracias Magistrado
MAGISTRADO OMERO VALDOVINOS MERCADO Con la propuesta
MAGISTRADO PRESIDENTE IGNACIO HURTADO GÓMEZ A favor
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Presidente, le informo que el proyecto de sentencia ha sido aprobado por unanimidad de votos de la Magistrada y Magistrados
MAGISTRADO PRESIDENTE IGNACIO HURTADO GÓMEZ En consecuencia, en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 51 de 2017, este Pleno resuelve:
Primero. Este Tribunal es incompetente del acto relativo a que el Proyecto integral de sustitución de luminarias en el Municipio de Zamora, Michoacán, presentado por el Secretario Técnico del Gabinete y aprobado por el Cabildo el catorce de junio pasado, es diferente al que fue presentado al Congreso del Estado, al considerarse que no violenta los derechos político-electorales de la actora.
Segundo. Respecto a la impugnación relacionada con la falta de documentación e información para el desahogo de la Sesión de Cabildo de catorce de junio de dos mil diecisiete, y en contra de la aprobación del punto tres de la misma, se desecha de plano al actualizarse la causal de improcedencia relativa a la extemporaneidad en la presentación de la demanda.
Secretario, por favor continúe con la sesión
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Con gusto señor Presidente. El segundo punto enlistado, propuesta y, en su caso, designación de los licenciados Rubén Sandoval Aguiar, María de los Ángeles Arreguín Ponce y Didier Antonio Delgado Campuzano, como actuarios del Tribunal Electoral del Estado y, en su caso, toma de protesta
MAGISTRADO PRESIDENTE IGNACIO HURTADO GÓMEZ Muchas gracias Secretario. Señora Magistrada, señores Magistrados, se somete a su consideración, las propuestas para ocupar el cargo de actuario de este órgano jurisdiccional.
Si no hay intervenciones, por favor Secretario tome la votación
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Con gusto señor Presidente. Magistrada, Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban las propuestas de designación.
MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA A favor de las propuestas
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Gracias Magistrada
MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS De acuerdo con la propuesta
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Gracias
MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS Conforme con las propuestas

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Gracias
MAGISTRADO OMERO VALDOVINOS MERCADO Conforme también
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Gracias
MAGISTRADO IGNACIO HURTADO GÓMEZ A favor
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Gracias. Presidente, me permito informarle que han sido aprobadas las propuestas de designación por unanimidad de votos de la Magistrada y Magistrados, aquí presentes
MAGISTRADO PRESIDENTE IGNACIO HURTADO GÓMEZ En consecuencia se designa a la licenciada María de los Ángeles Arreguín Ponce, los licenciados Rubén Sandoval Aguiar y Didier Antonio Delgado Campuzano, como actuarios de este Tribunal Electoral, quienes en todo momento deberán conducirse con estricto apego y cumpliendo con la legalidad, honestidad, honorabilidad, excelencia profesionalismo, objetividad, imparcialidad, independencia y lealtad institucional, en el ejercicio de las atribuciones que como actuarios les confiere expresa y tácitamente la normativa de la materia
Agradeceré a la licenciada Arreguín Ponce y a los licenciados Sandoval Aguiar y Delgado Campuzano, pasen al frente para que rindan la protesta de ley
¿Protestan desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Actuarios, que se les ha conferido; guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y las leyes que de ellas emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Michoacán y de este Tribunal Electoral?
ACTUARIOS DESIGNADOS Sí, protesto
MAGISTRADO PRESIDENTE IGNACIO HURTADO GÓMEZ Si no lo hicieren así que la Nación, el Estado de Michoacán y el Pleno de este órgano jurisdiccional se los demande.
Muchas felicidades y bienvenidos. Secretario General, continúe con la sesión, por favor.
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Sí señor Presidente. Le informo que han sido agotados los asuntos enlistados para esta sesión, Presidente
MAGISTRADO PRESIDENTE IGNACIO HURTADO GÓMEZ Muchas gracias. De esta manera, Magistrada, Magistrados, se declara cerrada esta sesión pública. Muchas gracias. (Golpe de mallete)

Se declaró concluida la sesión siendo las catorce horas con cuarenta y dos minutos del día de su fecha. En cumplimiento a lo previsto en la fracción II, del artículo 69 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se levanta la presente acta para los efectos legales procedentes, la cual consta de cinco páginas. Firman al calce la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa, los Magistrados José René Olivos Campos, Salvador Alejandro Pérez Contreras, Omero Valdovinos Mercado e Ignacio Hurtado Gómez en su calidad de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, con el

Secretario General de Acuerdos, Licenciado Arturo Alejandro Bribiesca Gil, quien

MAGISTRADO PRESIDENTE

IGNACIO HURTADO GÓMEZ

MAGISTRADA

YOLANDA CAMACHO OCHOA

MAGISTRADO

JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS

MAGISTRADO

MAGISTRADO

EJANDRO PÉREZ

OMERO VALDOVINOS MERCADO

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. ARTURO ALEJANDRO BRIBIESCA GIL

RIBUNAL ELECTORAL D ESTADO DE MICHOACÁI SECRETARÍA GENERAL

El suscrito Licenciada Arturo Alejandro Bribiesoa Gil, Secretario General de Acuerdos, hago constar que las firmas que obran en la presente página, forman parte del Acta de Sesión de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, identificada bajo el número TEEM-SGA-004/2018, misma que fue levantada con motivo de la sesión pública verificada el martes 16 dieciséis de enero de 2018 dos mil dieciocho, y que consta de cinco páginas incluida la presente. Doy fe,

> RIBUNAL ELECTORAL C ESTADO DE MICHOACÁN SECRETARÍA GENERAL DF ACUERDOS

STADO DE MICHOACAI SECRETARIA GENERAL OFACUERDOS

CHURCHELETTORAL CHESTAL USES A COLOR CALLES